



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VOTO PARTICULAR
CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA EN RELACIÓN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL SENADOR JAVIER CORRAL JURADO, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JCJ/CG/1/PEF/45/2015.

Con fundamento en una interpretación funcional del artículo 23, numeral 11, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el presente asunto no se presentará al Consejo General, considero oportuno manifestar las razones por las que no acompaño el sentido de declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en congruencia con la adopción de medidas cautelares que dictamos en la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, en la que el Gobernador del Estado de Nayarit, en un supuesto mensaje navideño expresó y destacó logros y aciertos obtenidos durante su administración, apareciendo su imagen y voz, violentando el principio de imparcialidad y equidad en materia electoral.

En el presente asunto, al analizar el mensaje que dirigió el Presidente de la República en cadena nacional el día cuatro de enero de dos mil quince, y después alojado en distintos sitios de internet, incluso oficiales, considero vulnera el principio de equidad, toda vez que las expresiones formuladas tales como: "este año lo estamos iniciando con **siete acciones a favor de la economía familiar**, ...bajaron las tarifas de luz en todo el país tanto para los hogares como para los negocios, a partir de este momento en 2015 ya no habrá gasolinazos, ya no habrá incrementos mensuales a los precios de la gasolina, el diésel y el gas LP. ...Las familias mexicanas también estarán más cerca ya que dejarán de pagar larga distancia en sus llamadas telefónicas dentro del país, gracias a la reforma de telecomunicaciones por primera vez toda llamada nacional será como una llamada local... en 2015... más de diez millones de familias de escasos recursos recibirán una televisión digital totalmente gratuita...se crearán tres zonas económicas especiales para incentivar la actividad económica y generar empleos en el Istmo de Tehuantepec, en los municipios colindantes con el puerto de Lázaro Cárdenas en Michoacán y Guerrero así como en Puerto Chiapas...",



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

dentro del contexto en el que se emiten, es decir, dentro del proceso electoral federal 2014-2015, puede influir en la contienda electoral, beneficiando a los candidatos del partido que postuló a dicho servidor público.

Lo anterior es así, toda vez que la conducta denunciada puede colocar en abierta desventaja a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos, dada la influencia sobre las preferencias de los ciudadanos, que puede producirse cuando se emplea el aparato burocrático, recursos públicos o una posición de primacía, para beneficiar o perjudicar a los distintos actores políticos.

Por otra parte, es importante mencionar que el artículo 134, párrafos séptimo Constitucional, establece la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad, en todo tiempo, los recursos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad, para no afectar la equidad, luego entonces, el material objeto de análisis, se ubica en las páginas del Gobierno de la República y Presidencia de la República en Internet, mismas que pertenecen al Ejecutivo Federal, por lo tanto se acredita la utilización de recursos públicos.

Asimismo, el artículo 134 párrafo octavo, señala que la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y sólo fines informativos, educativos o de orientación social, pero existe una prohibición en el sentido de en **ningún caso dicha propaganda debe incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada del servidor público**, situación que en el presente caso no se cumple, toda vez que el material difundido denominado *Mensaje a la Nación 2015*, si bien se trata de un supuesto mensaje de felicitación por el año que comienza, lo cierto es que en todo momento aparece únicamente la imagen (y se escucha la voz), del Presidente de la República quien refiere, esencialmente, a actos y logros de gobierno.

Por su parte, en el artículo 449, párrafo 1, incisos c) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que constituyen infracciones a dicha ley de las autoridades o servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

- c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

d) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución. (Énfasis añadido)

Como se observa, la disposición constitucional y el artículo legal citado, establecen la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad, **en todo tiempo**, los recursos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad, para no afectar el principio de equidad en la competencia entre partidos políticos y que la difusión de propaganda en cualquier **medio de comunicación social** no debe implicar promoción personalizada.

Luego entonces, tiene sentido lo solicitado por el quejoso en la medida cautelar al pedir que se ordene que se suspenda la difusión en la página oficial del Gobierno de la República en internet, del mensaje de 4 de enero de 2015, que se dirigió a la Nación en cadena nacional del C. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo Federal, al ser el internet **un medio de comunicación social masivo** por el cual los usuarios pueden obtener y dar información acerca de un tema específico, la cual queda almacenada por años hasta que la fuente que suministró la información la retire de ahí, sin que sea óbice a lo anterior el hecho de que se trata del link del portal de la Presidencia de la República.

Por lo tanto, no comparto la idea de que el internet sea un medio pasivo, que requiere una voluntad para acceder al portal denunciado, ya que la autoridad electoral debe ser sensible a proteger los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral de forma integral y congruente, con independencia del medio de difusión.

Finalmente, considero que el criterio del suscrito no es excesivo toda vez que el servidor público puede informar a la ciudadanía a través de sus portales de internet sus actividades, pero siendo cuidadoso con el contenido que difunde para no violentar el principio de equidad en la contienda.

Por ejemplo, el veintisiete de noviembre del dos mil catorce, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos emitió un mensaje denominado "Por un México en paz con justicia y desarrollo", en el que informó: "Hace dos meses, México, sufrió uno de los ataques más cobardes y crueles del crimen organizado. Los actos inhumanos y de barbarie, ocurridos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, han conmocionado a toda la Nación. El asesinato de seis personas, las lesiones a 20 más y la privación de la libertad de 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, por policías y autoridades municipales al servicio de la delincuencia organizada, nos ha indignado y agraviado profundamente. Como Presidente de la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

República, mi obligación ha sido encabezar los esfuerzos institucionales para conocer la verdad de estos hechos; asegurar que no haya impunidad y que todos los culpables sean castigados conforme a derecho, y que se dé la reparación integral de las víctimas...” Pues bien, en ese caso concreto, me parece, se trató de un genuino ejercicio de comunicación social dado que no aprecio énfasis en logros de gobierno.

Sin embargo, en el presente caso no se está en el mismo supuesto ya que en el ***Mensaje a la Nación 2015***, más que informar a la ciudadanía de lo que realizó su gobierno en el año 2014, contiene expresiones que hablan a futuro que se realizaran durante el 2015, refiriéndose a actos y logros de gobierno como son:

- Obras de infraestructura;
- Mejoramiento y ampliación de programas sociales;
- Creación de cientos de miles de nuevos empleos;
- Disminución de tarifas de luz en todo el país;
- La eliminación de los llamados “gasolinazos”;
- Las familias dejarán de pagar larga distancia;
- También recibirán televisión digital gratuita;
- Se iniciará el mayor programa de impulso a jóvenes emprendedores;
- Beneficios de la reforma financiera;
- Aceleración en la construcción de viviendas;
- Trato fiscal preferencial en actividades agropecuarias de Chiapas, Guerrero y Oaxaca;
- Creación de tres zonas económicas especiales para incentivar la actividad económica y generar empleos en el Istmo de Tehuantepec, en los municipios colindantes en el puerto de Lázaro Cárdenas en Michoacán y Guerrero, así como en puerto Chiapas.

Por las razones expresadas no acompaño el sentido de declarar improcedentes la solicitud de medidas cautelares.


JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL